

# *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C. Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210003700** (Custodia, Alimentos y Visitas)

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

1. ADMITIR la presente demanda de **CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS** instaurada, a través de apoderado judicial por el señor HAISSAM FAKIH MANTILLA, en calidad de padre del menor ZIAD FAKIH GARCÍA, contra la señora ANGIE NAYLET GARCÍA BLANCO.
2. A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículos 390 y siguientes del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
4. Notifíquese a la Defensora de Familia para lo de su cargo. **Por secretaría, procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz.**
5. Previo a tomar una decisión frente a las medidas provisionales solicitadas, por intermedio de la trabajadora social del despacho, realícese una visita social en el domicilio de las partes, con el fin de verificar todas las condiciones que rodean al niño ZIAD FAKIH GARCÍA.

6. Téngase al profesional del derecho, Dr. RAFAEL VICENTE AVENDAÑO MORALES, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0127

HOY: 05 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA